ACTA DE APROBACION DE POLIZA
PROCESO DE CONVENIO SOLIDARIO NRO. CS-005-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN Y ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN

CONVENIO SOLIDARIO:	**CS-005-2025**
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN
JAC:	ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN
NIT:	N0. 900.376.990-5
PRESIDENTE:	NELSON MARTIN MANRIQUE FLOREZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. N0. 13.906.748 de Concepción
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS COMO APOYO PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SIETE CAMINOS REALES DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER".
VALOR TOTAL:	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($20.209.800,00) MONEDA CORRIENTE.
APORTE MUNICIPIO:	QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15,000,000.00)
APORTE JAC:	CINCO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($5,209,800.00)
C.D.P No.:	**25-00739 del 22 de septiembre de 2025.**
SUPERVISIÓN:	ING. CRISTIAN ELICEO OLEJUA BETANCOURTH SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:	CONCEPCIÓN-SANTANDER
FECHA DE APROBACION DE POLIZAS	Veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS COMO APOYO PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SIETE CAMINOS REALES DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER".

SUPERVISOR: **CRISTIAN ELICEO OLEJUA BETANCOURTH**, SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA.

En Concepción (Santander), a los **veintiocho (28) días del mes de noviembre,** previa verificación de los requisitos exigidos en el documento de aceptación de la propuesta para la ejecución del contrato se procede a aprobar las garantías solicitada dentro del contrato de la referencia, en cumplimiento del manual de contratación, bajo las siguientes consideraciones:

Amparos requeridos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el OAC deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad Estatal dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la Entidad Estatal. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Concepción, Santander identificado con NIT 800.104.060-1.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del convenio</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el OAC haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente.
● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del OAC.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>● Número y año del convenio
● Objeto del convenio
● Firma del representante legal del OAC
● En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El OAC está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Estatal, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del OAC o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El OAC deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	El municipio de Concepción, Santander identificado con NIT 800.104.060-1.y el OAC
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente.

	● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del OAC.
Valor	Doscientos (200) smmlv.
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y el municipio de Concepción, Santander identificado con NIT 800.104.060-1.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del OAC o sus contratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del convenio ● Objeto del convenio ● Firma del representante legal del OAC ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad Estatal, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad Estatal asegurada no serán admisibles.

El OAC deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

De acuerdo a lo anterior se suscribe la presente acta de aprobación de pólizas en las que se dispone:

Primero. Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento de la entidad estatal entregada por el contratista, identificada con No. **400-47-994000111480** de Aseguradora Solidaria de Colombia, de fecha de expedición de fecha veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2025**,** la cual cubre los siguientes amparos:

Amparo	Valor Asegurado	Vigencia (DD-MM-AA)	CUMPLE	
			SI	NO
Cumplimiento	$ 2,020,980.00	26/11/2025 30/04/2026	x	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$ 1,010,490.00	26/11/2025 31/12/2028	x	

Segundo. Aprobar la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual de la entidad estatal entregada por el contratista, identificada con No. **400 74 994000028525** de Aseguradora Solidaria de Colombia, de fecha de expedición de fecha veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2025**,** la cual cubre los siguientes amparos:

Amparo	Valor Asegurado	Vigencia (DD-MM-AA)	CUMPLE	
			SI	NO
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$ 284,700,000.00	26/11/2025 31/12/2025	x	

Para constancia se firma por los que en ella intervienen, a los veintiocho (28) días de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

(ORIGINAL FIRMADO)

CRISTIAN ELICEO OLEJUA BETANCOURTH
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA.
Supervisor

Proyectó: Yenny Paola Mendez Hernandez - Apoyo Contractual
Revisó Aspectos Jurídicos: Dr. Nevy Waldino Villamil Vasquez - Asesor Jurídico y Contractual